



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN (00113)

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2014-A/MDP

Pangoa, 23 de Abril del 2014.

VISTO: El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril del 2014; el Informe Legal N° 106-2014-OAL/MDP de Asesoría Legal y el Informe N° 0518-2014/SGDSSS.MM/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, respecto al Convenio de Cesión de Uso de Bien Inmueble de la Municipalidad y la Asociación de Productores de la Chacra a la Olla.

CONSIDERANDO:

Que, conforme estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 9°, inciso 25) establece como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; de igual forma el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, en el Artículo 66° de la misma Ley, indica la aprobación del Concejo Municipal, para la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 052-2012-CM/MDP ha sido declarado la aprobación de otorgar en cesión de uso el terreno de una área de 600.00 m², ubicado en la Mz. T, Lotes 13 y 14 en la Calle 7 de Junio de la Urbanización San Vicente – San Martín de Pangoa; aprobado en Sesión Ordinaria el 15 de Noviembre del 2012;

Que, mediante exp. 1959, peticona la Asociación de Productores de la Chacra a la Olla, renovar el Convenio de Cesión de Uso, a razón de que durante el año 2013, básicamente se han avocado en acondicionar el terreno;

Que, mediante Informe N° 518-2014/SGDS.SS.MM/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, recomienda la opinión legal, a razón de contar con el Informe N° 317-2014-DSSMM/MDP, de la Jefa de la División de Servicios Municipales sobre la inspección efectuado in situ y que recomienda la renovación de convenio, para el cumplimiento de los objetivos; toda vez que hasta la fecha no hacen uso del terreno la Asociación por encontrarse en proceso de acondicionamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2014-OAL/MDP, del Asesor Legal, previa a la revisión y antecedentes, recomienda la renovación del Convenio de Cesión Uso del bien inmueble a favor de la Asociación de Productores de la Chacra a la Olla; el cual ha sido puesto en consideración del concejo municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril del 2014, y por mayoría de votos ha sido aprobaron otorgar en Cesión en Uso terreno de 600 m², a favor de la Asociación de Productores de la Chacra a la Olla, por 01 año, con la respectiva merced conductiva de acuerdo al TUPA.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y aprobación unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- RENOVAR el Convenio de Cesión de Uso del Bien Inmueble de la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Productores de la Chacra a la Olla, para uso del terreno ubicado en la Calle 7 de Junio, Mz. T, Lote 13 y 14, de un área de 600.00 m², Urbanización San Vicente – San Martín de Pangoa, de propiedad municipal, para la instalación de los puestos de venta de frutas; por el periodo de un (01) año.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Distrital, la suscripción de Convenio referido.

Artículo Tercero.- A través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Oficina de Asesoría Legal se deberá formalizar las condiciones y obligaciones para la conducción del bien inmueble; el mismo que los conductores de cada stand efectuaran la respectiva merced conductiva de acuerdo al TUPA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Miguel A. Escobar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN 00112



INFORME LEGAL N°. 106-2014-OAL/MDP

AL : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTÍNEZ.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

DEL : Abog. Oswaldo Fernando Rodríguez Lazo
Asesor Legal – MDP.

ASUNTO : Aprobar renovación de convenio.

REF. : Informe N.518-2014/SGDS.SS.MM/MDP. Informe N. 317-2014-
DSSMM/MDP.

FECHA : Pangoa, 14 de ABRIL del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA: 14 ABR 2014	
HORA: 4:33	FOLIO: 16
EXP: 1959	FIRMA: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a los documentos de la referencia.

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Informe N.518-2014/SGDS.SS.MM/MDP, emitido por el Su Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
- 1.2. Informe N. 317-2014-DSSMM/MDP, emitido por Carmen Ñaupari de Campos Jefe de la División de Servicios Municipales.

II ANALISIS

2.1. Que, mediante Informe N. 317-2014-DSSMM/MDP, emitido por Carmen Ñaupari de Campos Jefe de la División de Servicios Municipales, quien concluye que fue a verificar para hacer una constatación del terreno indicado conjuntamente con la Directiva de la Asociación, constatando que en el año 2013 han efectuado trabajos invirtiendo el terreno como es limpieza. El terreno era charcal y fangoso. Los Directivos requieren hacer mayor inversión para el uso del terreno. Sien un Organización, que tiene los fines para los cuales fueron destinados ara los fines.

2.2 Que por acuerdo municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2012, se acordó otorgar en cesión de uso el referido bien inmueble.

2.3. Que, visto los informes de la referencias acredita que el bien inmueble se dio el uso para los fines destinados, por lo que es ampara le su petición.

2.4 Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales, por ser de interés público, para poder atender a la población del distrito de Pangoa

PROVEIDO

PASE A: Sesión de Concejo

PARA: su determinación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

000111



III CONCLUSIONES

Esta Oficina de Asesoría Legal opina procedente la renovación del Convenio de cesión de uso del bien inmueble de la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Productores de la Chacra a la olla".

Es todo cuanto in formo a Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Abog. Oswaldo Fernando Rodríguez Lora
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ 904



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

GESTION 2011 - 2014



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 0518 - 2014/SG.DS.SS.MM/MDP

A : Abog. Oswaldo Fernando Rodríguez Lazo
Asesor Legal Interno

DE : Abog. Christian Lazo Trujillo
Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales

ASUNTO: **Solicito Opinión Legal.**

FECHA: Pangoa, 08 de abril de 2014.



Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarle, al mismo tiempo solicito lo siguiente:

Habiéndose recibido el informe N° 317-2014-DSSMM/MDP, de la Jefa de División de Servicios Municipales, en atención al Exp. N° 1959, presentado por la Asociación de Productores "De La Chacra a la Olla", quienes solicitan la renovación de convenio de Cesión de Uso del bien inmueble ubicado en la Calle 7 de Junio, Mz. T, Lote 13 y 14, de un área de 600 m², Urbanización San Vicente.

Según Informe N° 015 el Jefe de Control Patrimonial, recomienda que, por cesión de uso se otorga el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de interés social sin fines de lucro.

Según constatación de la Jefa de División de Servicios Municipales juntamente con dos policías municipales y miembros de la Asociación, se pudo verificar que durante el año 2013 la Asociación, ha efectuado trabajos e invertido en el terreno, ha desarrollado trabajos de limpieza, drenaje (instalación de tubos) y rellenado con ripio los 600 m², está pendiente realizar mayor inversión para el uso del terreno, a fin de que puedan trasladarse al terreno desocupando la vía pública 06 de Agosto que actualmente vienen usando.

Por ello, considerando la inversión que ha realizado la Asociación, la misma que no ha sido devuelta con uso efectivo del terreno, remito el expediente y solicito opinión legal.

Es cuanto solicito para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Abog. Christian Lazo Trujillo
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES



Municipalidad Distrital de Pangoa

PROVINCIA SATIPO – REGIÓN JUNÍN
Gestión Edil 2011 – 2014

124 123
000109

INFORME Nº 317-2014-DSSMM/MDP



A : Abog. Christian Lazo Trujillo
SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SS.MM.

DE : Carmen Ñaupari de Campos
JEFE DE LA DIVISION DE SS.MM.

ASUNTO : INFORME SOBRE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 1959-ASOC. "CHACRA A LA OLLA".

FECHA : Pangoa, 07 de Abril del 2014.

Por el presente informo a Ud. en atención al proveído recibido de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para informar sobre el Expediente Nº 1959, presentado por la Asociación de Productores "Chacra a la Olla", solicitando la Renovación de Convenio de Cesión de Uso de un bien inmueble de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

BASE LEGAL

-Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Art. 9º, inciso 25, Art. 59º; Art. 65º, Art. 66º y Art. 68º.

-Ley Nº 29151

-D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA.

ANTECEDENTES

- La Municipalidad Distrital de Pangoa, cuenta con terrenos cedido como aporte por la habilitación Urbana de la Urb. San Vicente.
- En Noviembre del 2012, mediante aprobación en Sesión Ordinaria se le concedió a La Asociación de Productores Chacra a la Olla en CESIÓN DE USO por un año, 02 terrenos con un área total de 600 metros cuadrados, ubicados en la Calle 07 de Junio Mz. T Lote 13 y 14-Urb. San Vicente.
- Se firmó el Convenio Cesión de Uso de Bien Inmueble de la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Productores de la Chacra a la Olla, con fecha 04 de Marzo del 2013.
- Con Expediente Nº 1959 de fecha 18/02/2014 la Asociación de Productores de la Chacra a la Olla, solicita Renovación de Convenio.

ANÁLISIS

- El bien municipal ubicado en la Mz.T, signado como lotes 13 Y 14 CON UN AREA TOTAL DE 600 METROS², cuenta con una Minuta celebrada el 06/08/2009 ante Notario Público Juan Mario Leiva Valdivia.
- El 20 de Marzo del 2014 el Jefe de Control Patrimonial emite con Informe Nº 015-2014-UCP-SGA/MDP, sobre el Exp. Administrativo Nº 1559, quien recomienda al otorgar la renovación en Cesión de Uso, se debe tener en cuenta el derecho excepcional a destinar el bien con un proyecto de interés social sin fines de lucro y otorgar con un plazo determinado pudiendo prorrogarse, solicitando opinión legal.



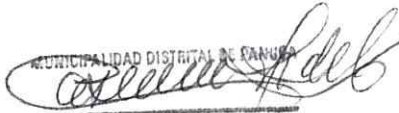
123 123 123
000103

CONCLUSION

- Recibido el proveído me constitui el 04 de Abril del 2014 a verificar mediante acta de constatación al terreno indicado juntamente con la Directiva de la Asociación y 02 efectivos de la Policía Municipal, constatando que efectivamente durante el año 2013 han efectuado trabajos e invertido en el terreno como es limpieza, drenaje (instalación de tubos) y rellenado con ripio los 600 metros cuadrados, ya que anteriormente el terreno era charcal y fangoso.
- Los Directivos de la Asociación de Productores Chacra a la Olla, requieren realizar mayor inversión para el uso del terreno les falta las instalaciones básicas a fin de que puedan trasladarse al terreno desocupando la vía pública 06 de Agosto.
- Siendo una asociación organizada soy de la opinión que se le siga otorgando en cesión de Uso el terreno por la inversión ejecutada que no ha sido devuelta con uso efectivo por un mayor tiempo.
- Solicitar la opinión legal para los fines del caso.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
H. CARMEN NAUPARI DE CAMPOS
DNI. Nº 21004422
JEFE DE DIVISION SS MM